

RESOLUCIÓN No

2813

31 AGO 2026

“Por la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante Temporal”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 084 de 12 de mayo 2014 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Educador *GABRIEL ANTONIO VEGA PIRAGAUTA*, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.057.577.277 expedida en Sogamoso - Boyaca, se encuentra vinculado como Docente de Aula, en la Planta de Personal Docente del Departamento de Casanare, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones y presta sus servicios en el Área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa ALEGAXU - sede Principal en el Municipio de Hato Corozal - Departamento de Casanare.

Que a través de la Resolución No. 2641 del 18 de agosto 2026 se concedió la incapacidad No. 508702 del 13 de agosto de 2026, por Enfermedad Común a la Docente de Aula *GABRIEL ANTONIO VEGA PIRAGAUTA*, por el término de treinta (30) días, contados a partir del día 14 de agosto hasta el día 12 de septiembre de 2026, periodo en el cual la Docente se separa del cargo

Que con el fin de garantizar la prestación del servicio en la Institución Educativa ALEGAXU - sede Principal en el Municipio de Hato Corozal - Casanare; se hace necesario nombrar provisionalmente en vacante temporal a un educador en reemplazo de *GABRIEL ANTONIO VEGA PIRAGAUTA*.

Que, en consecuencia, esta Secretaría de Educación requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo, por lo tanto, debe proceder a seleccionar un docente que cumpla con los requisitos dispuestos por la Resolución Ministerial N° 003842 de 2022, para ocupar el cargo de Docente de Aula, Área Tecnología e Informática para la Institución Educativa ALEGAXU - sede Principal en el Municipio de Hato Corozal - Casanare.

Que, en atención a la autonomía de las Comunidades Indígenas, el Consejo Mayor de Autoridades Tradicionales del Pueblo de Sáliba del resguardo indígena Caño Mochuelo del Municipio de Hato Corozal, en uso de sus facultades legales y constitucionales otorgó aval a *FREISSY ENRIQUE HERRERA JOROPA*, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.559.591 expedida en Cravo Norte - Arauca, mediante documento allegado a esta Secretaría para desempeñar el cargo de Docente de Aula – Etnoeducador del área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa ALEGAXU - sede Principal en el Municipio de Hato Corozal.

RESOLUCIÓN No

2813

31 AGO 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante Temporal"

Que, la Ley 115 de 1994 *"Por medio de la cual se expide la Ley General de Educación"* en su artículo 62 establece los criterios para la selección de los docentes que se desempeñarán en los territorios indígenas, en los siguientes términos:

"ARTICULO 62. Selección de educadores. Las autoridades competentes, en concertación con los grupos étnicos, seleccionarán a los educadores que laboren en sus territorios, preferiblemente, entre los miembros de las comunidades en ellas radicados. Dichos educadores deberán acreditar formación en autoeducación, poseer conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, en especial de su lengua materna, además del castellano."

Que, el señor *FREISSY ENRIQUE HERRERA JOropa*, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.559.591 expedida en Cravo Norte - Arauca, quien acredita, entre otros documentos, el título académico de: *Bachiller Académico*, cumpliendo con los requisitos de Ley establecidos para la provisión de la vacante temporal existente.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 0299 del 25 de marzo de 2026, "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

Que, en razón al título acreditado por *FREISSY ENRIQUE HERRERA JOropa*, se realizará su nombramiento provisional en vacante temporal y su asignación básica mensual corresponderá a la de ET Bachiller u Otro Tipo de Formación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a *FREISSY ENRIQUE HERRERA JOropa*, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.559.591 expedida en Cravo Norte - Arauca, con el Título Académico de *Bachiller Académico*, para prestar sus servicios en el cargo de Docente de Aula Área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa ALEGAXU - sede Principal en el Municipio de Hato Corozal, en reemplazo del Docente de Aula *GABRIEL ANTONIO VEGA PIRAGAUTA*.

PARÁGRAFO 1: La vinculación tendrá una duración que comprende a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y hasta el día 12 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN No

2813

31 AGO 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante Temporal"

PARÁGRAFO 2: La asignación básica mensual de *FREISSY ENRIQUE HERRERA JOROPA* corresponderá a la de ET Bachiller u Otro Tipo de Formación.

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución al Docente de Aula *GABRIEL ANTONIO VEGA PIRAGAUTA*, *FREISSY ENRIQUE HERRERA JOROPA* y a la Institución Educativa *ALEGAXU* en el Municipio de Hato Corozal - Departamento de Casanare.

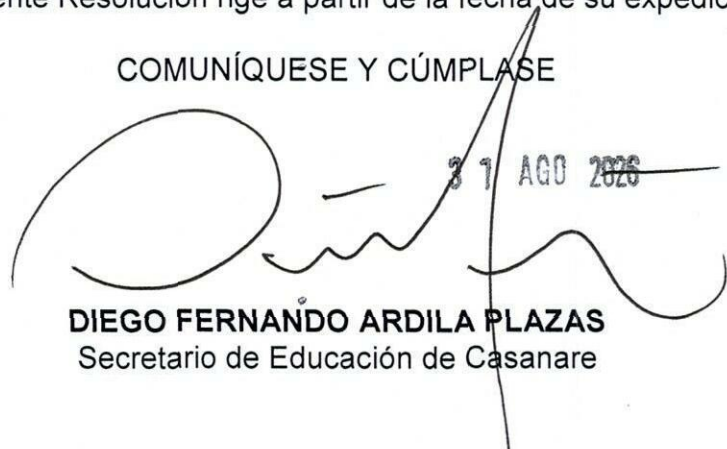
ARTÍCULO 3: Para los fines legales pertinentes, regístrese la novedad en el Software Humano Web, en el módulo Salud y Seguridad. De igual manera envíese copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

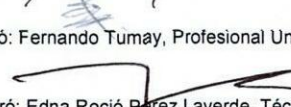
Dada en Yopal, a los

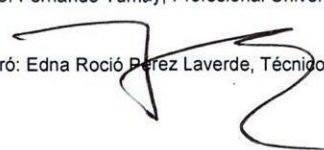
31 AGO 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario. (E)


Elaboró: Edna Roció Pérez Laverde, Técnico Administrativo Contratada.